



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de Diciembre, de dos mil doce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo mediante el cual se aprueba por **MAYORIA ABSOLUTA**, el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para la integración del Comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Municipio de Colón, Qro., el cual se señala textualmente: - - - -

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 26 ESTABLECE QUE EL ESTADO ORGANIZARÁ UN SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO NACIONAL QUE IMPRIMA SOLIDEZ, DINAMISMO, PERMANENCIA Y EQUIDAD AL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PARA LA INDEPENDENCIA Y LA DEMOCRATIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL DE LA NACIÓN, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y SOCIALES, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES ORIENTADAS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO. - - - - -

SEGUNDO: QUE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO, EN SU ARTÍCULO 38 ESTABLECE QUE LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN, SON CUERPOS CONSULTIVOS Y DE EVALUACIÓN RESPECTO A LOS DISTINTOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. EN CADA MUNICIPIO SE DEBERÁN CONSTITUIR COMO MÍNIMO; **II.-** DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.- CUYA COMPETENCIA SERÁ: PRESUPUESTOS; INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEGISLACIÓN HACENDARÍA MUNICIPAL; FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS RECEPTORAS; EXAMEN DE CUENTA PÚBLICA, Y LOS DEMÁS ASUNTOS SEÑALADOS EN LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS.- - - - -

TERCERO: QUE ES UN ÓRGANO MUNICIPAL INTERNO QUE TIENE POR OBJETIVO PRINCIPAL, DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO; ASÍ COMO LLEVAR A CABO ADJUDICACIONES DE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES NORMATIVAS EN LA MATERIA. - - - - -

CUARTO: QUE LA CREACIÓN, INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DE ESTE COMITÉ ESTÁN FUNDAMENTADAS, EN LOS ARTÍCULOS 52, 53, 54, 55, 56, 57 Y 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EN EL ARTICULO 72 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO. - - - - -

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO ÉSTA COMISIÓN, APRUEBA EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO



PRIMERO: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., MISMO QUE ESTARÁ CONFORMADO POR:

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.	
PRESIDENTE	L.A.E.HÉCTOR ENRIQUE PUEBLA URIBE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARIO EJECUTIVO	EDUWIGES JETZABEL ARTEAGA MORALES ENCARGADA DE COMPRAS
VOCAL A	C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA CONTRALOR MUNICIPAL
VOCAL B	C.P. EDGAR URIBE CABRERA DIRECTOR DE FINANZAS
VOCAL C	ING. JUAN LUNA GONZÁLEZ SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SEGUNDO.- TODOS LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TENDRÁN DERECHO A VOZ Y VOTO.

TERCERO: LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, EN CASO DE NO SER SERVIDORES PÚBLICOS, DEBERÁN GARANTIZAR SU ACTUACIÓN A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE FIANZAS DE FIDELIDAD.

CUARTO: LAS PRINCIPALES ATRIBUCIONES DE ESTE COMITÉ, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 52 DE LA MISMA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SON:

- CELEBRAR CONCURSOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS EN LOS CASOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY.
- REALIZAR SUBASTAS PÚBLICAS, DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS QUE REGULEN LAS ENAJENACIONES ONEROSAS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES;
- APROBAR LOS SISTEMAS, PROCEDIMIENTOS Y MANUALES DE OPERACIÓN CONDUCENTES Y VIGILAR QUE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ÁREAS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SEA PROCESADA EN SISTEMAS COMPUTARIZADOS, CON SU CORRESPONDIENTE SOPORTE;
- APROBAR LAS PROPUESTAS DE RESCISIÓN DE CONTRATOS DE LOS PROVEEDORES QUE HAYAN INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS MISMOS;



**MUNICIPIO
DE COLÓN**

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
2012-2015

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.



- PUBLICAR EN LOS PRINCIPALES MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS EN EL ESTADO O A NIVEL NACIONAL, SEGÚN SEA EL CASO, EN TÉRMINOS DE ESTA LEY, LAS CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN;
- PROMOVER LA CONSOLIDACIÓN DE ADQUISICIONES COMO INSTRUMENTO QUE PERMITA UN MEJOR APROVECHAMIENTO DEL PODER ADQUISITIVO DEL SECTOR PÚBLICO;
- CONOCER Y, EN SU CASO, SUGERIR LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN CUANTO A LA ORGANIZACIÓN DE ÁREAS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS; Y
- LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

QUINTO: EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DEBERA DE EMPLEAR UN REGLAMENTO INTERNO, EL CUAL REQUIERE DE SU APROBACIÓN Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----DOY FE-----

**LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**